

CREACIÓN Y DOTACIÓN DE PERSONAL ASESOR ADJUNTO A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO E.T.S. ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

MOTIVACIÓN

El artículo 51.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, en redacción dada por el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de fecha 18 de Febrero de 2008, por el que se aprueba la normativa de aplicación necesaria para el cumplimiento de determinadas previsiones de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, y en virtud de la competencia que le atribuye la Disposición Adicional octava de la citada Ley Orgánica, establece que Los Vicedecanos o Subdirectores serán nombrados por el Rector, a propuesta del Decano o Director, de entre los profesores con vinculación permanente a la Universidad de Málaga, adscritos al Centro, que ejerzan su tarea a tiempo completo.

Con fecha 22 de Octubre de 2014 el Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura se dirigió a la Rectora de la Universidad de Málaga, comunicando que entre los profesores adscritos a la citada escuela no había ninguno que cumpliera estas condiciones y que actualmente no desempeñara otro cargo dentro del Centro o de la propia Universidad, y que sin embargo la Escuela Técnica Superior de Arquitectura prestaba los mismos servicios a la comunidad universitaria que cualquier otro centro, además de ser necesario cumplir con las exigencias del contrato-programa, así como impulsar la investigación y el desarrollo del postgrado, así como el mantenimiento de los estándares de calidad que se le exigen a cualquier centro universitario, por cuanto proponía el nombramiento como Subdirectores del Centro de tres profesores, que no cumplían con las exigencias establecidas en el artículo 51.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Comoquiera que acordar este nombramiento sería incurrir en una ilegalidad, y resultando necesario garantizar todos los servicios que demanda la comunidad universitaria en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, y sobre todo aquellos que están relacionados con el interés general, el Consejo de Dirección de la Universidad de Málaga propone al Consejo de Gobierno la aprobación de la siguiente medida:

Creación de 3 cargos de personal asesor como Adjuntos a la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Con cargo al capítulo I de gastos de personal de los Presupuestos de la Universidad de Málaga para el año 2015, de acuerdo con las previsiones establecidas para los cargos de Subdirectores de Centro, se acuerda la creación de 3 cargos de asesores, adjuntos a la Dirección de la Escuela Superior de Arquitectura, que serán nombrados por la Rectora, a propuesta del Director del Centro, con las retribuciones y régimen de dedicación establecidos por la normativa vigente para el cargo académico de Subdirector de Centro.

Esta medida se mantendrá en vigor mientras persista la situación de inexistencia de profesores con vinculación permanente, suficientes, adscritos a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de esta Universidad.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de Junio (BOJA 9 de Junio de 2003), que atribuyen a la Rectora la competencia para nombrar a personas y comisiones asesoras e informativas, sin perjuicio de









las funciones y competencias propias de los órganos de gobierno definidos en los presentes Estatutos. Añade el citado precepto que cuando tales nombramientos lleven aparejada asignación presupuestaria, será preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno.



